



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF, GRUPO HABITACIONAL LA ILUSIÓN DE BOMBERO GARRIDO 2, COMUNA DE CURICÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1091

TALCA, 09 OCT. 2024

VISTOS:

- a) El D. S. N° 255, (V. y U.), 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) El D.S. N° 397, (V. y U.), 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- c) Resolución Exenta N° 140 (V. y U.), del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y delega funciones.
- d) El Oficio Electrónico N° 2393, de fecha 01 de octubre 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de certificados de subsidio PPPF Grupo Habitacional La Ilusión de Bombero Garrido 2, comuna de Curicó.
- e) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 38, letra d) del D.S. N°255 (V. y U.) 2006 dispone, si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar SERVIU.

2.- Que, mediante oficio Electrónico N° 2393 de fecha 01 de octubre 2024, la Directora de SERVIU Región del Maule, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), como lo es un avance físico mayor al 50%, la existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 140 (V. y U.) del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y que los subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago.

RESUELVO:

1.- **Concédase** un nuevo plazo de vigencia hasta el 29 de noviembre 2024, a los siguientes certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) Grupo Habitacional La Ilusión de Bombero Garrido 2, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 38, del D. S. N°255, (V. y U.), 2006:

GRUPO HABITACIONAL LA ILUSIÓN DE BOMBERO GARRIDO 2, CÓDIGO 175248, COMUNA DE CURICÓ.

N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
1.-	ALBURQUENQUE	PONCE	MARÍA ELENA	12060400-7	GM2 N° DA3-2022-331047
2.-	CORNEJO	VALDIVIA	MARCIA ELENA	12417274-8	GM2 N° DA3-2022-331051
3.-	FUENTES	CARTES	VERÓNICA DE LAS MERCEDES	11263555-6	GM2 N° DA3-2022-331042



N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
4.-	MORAGA	RAMÍREZ	MARÍA CECILIA	10222555-4	GM2 N° DA3-2022-331049
5.-	VARAS	POLANCO	MARIANA RUTH	10262635-4	GM2 N° DA3-2022-331046

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.

PBC/JRM/PGM/MDH/mcd.-

Distribución:

- EP Progrespa SpA, Correo Electrónico egis.progresaspa@gmail.com
- SERVIU Regional.
- Unidad PPPF. Paulo Torres O.
- Depto. Planes y Programas.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes.

